

PROGRAMA ESCUELAS VERDES

“PAUTAS PARA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO GERMINA”

Premio a la innovación sustentable, transformando la Escuela del siglo XXI

Bases y Condiciones

1. OBJETIVO

El presente concurso tiene como objetivo contribuir con el desafío de construir una ciudadanía más responsable con el ambiente, impulsando proyectos que puedan convertirse en emprendimientos sustentables, innovadores que fomenten el aprendizaje en servicio con anclaje en el sentido social y solidario que impacta en beneficio de la comunidad.

Está dirigido a escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas” y comprometidas con la educación y gestión ambiental.

2. DISTINCIONES

Se establecen las siguientes categorías y ejes con distinciones generales y específicas:

Categorías y Ejes

2.1. Se determinarán **categorías** por nivel educativo:

- **Nivel Inicial** común y especial
- **Nivel Primario** común, especial y adultos
- **Nivel Secundario** común, artística y adultos

2.1.2. Se deberán inscribir al menos tres escuelas para que la categoría se abra a concurso.

2.2. **Ejes** para cada categoría:

- Eficiencia energética. Energías renovables
- Cambio climático
- Biodiversidad
- Agroecología
- Espacios verdes urbanos
- Alimentación saludable
- Movilidad sustentable
- Gestión integral de residuos
- Consumo responsable
- Construcción sustentable (técnicas y materiales)

- Manejo eficiente y racional de aguas
- Gestión sostenible de recursos
- Reutilización creativa

3. PARTICIPANTES

Podrán participar del “Concurso GERMINA”:

3.1. Escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas”.

3.2. La escuela participante deberá inscribir a un directivo y/o docente como responsable Titular del Proyecto presentado.

3.2.1. El/los titular/es del Proyecto participante deben haber llevado a cabo proyectos y experiencias de educación y gestión ambiental en su labor docente y con finalidades curriculares durante el ciclo lectivo 2016.

3.2.2 Cada proyecto participante podrá ser presentado en forma individual o dupla (hasta un máximo de dos docentes y/o directivos por proyecto).

4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

4.1. No podrán participar del “Concurso GERMINA” aquellas personas que posean relación de tipo laboral con el Programa Escuelas Verdes del Ministerio de Educación.

4.2. No podrán participar del concurso aquellas escuelas que no se inscribieron en el Reconocimiento Escuelas Verdes.

5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

5.1. El proyecto deberá inscribirse completando el siguiente **Formulario Online**: <https://goo.gl/forms/vBzfQY4Ii72xQnCo1> y será enviado al mail escuelasverdes@buenosaires.gob.ar con el asunto “Concurso GERMINA” hasta el día 17/10/2016 indicando nombre completo de la escuela y nivel educativo al que pertenece.

5.1.2. Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso: a los fines de poder participar en el “Concurso GERMINA”, todos los concursantes deberán conocer y aceptar las bases y condiciones del presente reglamento, las cuales se darán a conocer al momento de la inscripción. El participante ingresará a un **formulario en Online**, y se inscribirá seleccionando una de las categorías y ejes mencionados en el Punto 2 del presente. Esta decisión será personal y en base a las características del proyecto postulado que deberá guardar coherencia con la temática que hace al contenido del mismo. Los proyectos erróneamente

categorizados serán rechazados cuando la improcedencia sea manifiesta respecto a la categoría y eje en la cual se postula.

5.2. Titularidad de los Proyectos: Será responsable del trabajo presentado y de los actos que impliquen su ejecución el inscripto en su condición de titular. En caso de modificación en la titularidad del proyecto, este deber se extenderá a los nuevos integrantes. Asimismo el participante deberá acompañar las autorizaciones correspondientes en caso de que su proyecto contenga fotografías y/u otros documentos relativos a personas menores de edad.

5.2.1. El/los titular/es del Proyecto deberá contar con la autorización del director de Institución Educativa, quién deberá conocer las bases y condiciones del presente reglamento y consentir la participación en el presente concurso.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. El participante declara ser el titular exclusivo de los derechos de las fotos, videos, obras y demás materiales presentados en el proyecto concursante. Asimismo declara que este material no lesiona derechos de terceros.

El Ministerio de Educación de la CABA se reserva el derecho de desestimar del concurso aquellas obras, fotos, materiales que considere lesivas respecto de derechos a terceros.

6.2. Los proyectos que hayan participado en otros concursos, y que se enmarquen dentro de las bases y condiciones aquí detalladas, podrán presentarse en el "Concurso GERMINA".

7. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

7.1. Criterios generales. Se valorará que la experiencia presentada considere los siguientes aspectos:

- **Gestión Ambiental:** genere un impacto favorable en el ambiente de acuerdo al eje en que el proyecto se inserte, promoviendo la innovación y creatividad.
- **Anclaje al Diseño Curricular:** integre los procesos de enseñanza y aprendizaje poniendo especial énfasis en la adecuación y relación entre el diseño curricular y la educación ambiental.
- **Aprendizaje Significativo - Cooperativo:** considere al alumno como constructor del conocimiento en un aprendizaje abierto y participativo, valorando el trabajo en equipo.
- **Experiencia Multiplicadora:** resulte ejemplo de buena práctica para el resto de la comunidad escolar, barrial, distrital, posibilitando el "aprender juntos" mediante el intercambio de experiencias.
- **Relevancia:** considere centralmente una necesidad prioritaria de una comunidad.
- **Aprendizaje en Servicio:** fomente el aprendizaje en servicio con anclaje en el sentido social y solidario que impacta en beneficio de la comunidad.
- **Perdurabilidad:** contemple la continuidad del Proyecto de Educación Ambiental en el tiempo.

- **Factibilidad:** considere la factibilidad técnica, práctica y económica para su efectiva ejecución, abordando la relación entre costo e impacto del proyecto.

7.2. Presentación

7.2.1. El trabajo se debe presentar en formato de texto (.doc, .pdf), siguiendo lineamientos de la guía “**Hacia una Escuela Verde**” y el “**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES**” que encontrarán en la página del Programa Escuelas Verdes, sección concursos: <http://www.buenosaires.gob.ar/escuelasverdes/concursos>).

7.2.2. Se valoraran los Proyectos Educativos Ambientales que consideren los siguientes aspectos:

- Un **diagnóstico** claro y conciso, fundamentado y ajustado a la realidad que se pretende modificar.
- La Identificación clara y precisa de la **población** a la cual se dirige el proyecto.
- Los **objetivos general y específicos**, deben ser adecuado/s a las necesidades planteadas en el diagnóstico.
- Un **objetivo general** del proyecto, que identifique aquello que se pretende alcanzar con la implementación de Proyecto y plazo de aplicación del mismo; que esté directamente conectado al diagnóstico, que sea claro, realista y pertinente; que haga referencia a la modificación del problema o alguna de sus causas.
- Los **objetivos específicos** del proyecto, como especificación de las distintas dimensiones que integran el objetivo general, que sean precisos, exhaustivos respecto del objetivo general, y excluyentes entre sí, que se orienten a la modificación de aspectos parciales del problema y de sus causas.
- Un plan de **actividades** acorde al cumplimiento de cada objetivo planteado.
- La **definición de los resultados** esperables de manera realista, y verificables en un plazo no mayor a los 12 meses.

7.3. Otros aspectos formales

- Formulario de inscripción correctamente completo en todos sus campos.
- Claridad en la presentación escrita.
- Categorización correcta de la experiencia en el eje correspondiente.
- Ejecución de la experiencia durante el ciclo lectivo 2016 y/o 2017. Para verificar este ítem se requiere que el docente/directivo/supervisor facilite eventuales verificaciones al equipo evaluador.
- Acompañar las autorizaciones correspondientes en caso de que el proyecto contenga fotografías y/u otros documentos relativos a personas menores de edad.
- Respeto de las condiciones establecidas en las presentes bases.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS PREMIADAS

- Las escuelas premiadas:

-Se comprometerán a presentar un presupuesto que establezca una relación equilibrada entre costos y beneficios sociales esperados considerando los objetivos previstos por el proyecto. No podrán incluirse en el presupuesto rubros relacionados con gastos generales y de funcionamiento de las entidades (sueldos, alquileres, servicios, etc.).

-Recibirán insumos y equipos que permitan la completa ejecución del proyecto; o bien que aseguren la realización de un tramo destacado y verificable, bajo una fundamentación consistente de que el resto del proyecto será ejecutado con financiamiento externo al Programa Escuelas Verdes. La primera alternativa es preferencial a la segunda.

-Se comprometen a obtener en tiempo y forma los presupuestos, según la cantidad de proveedores que se especifique en cada caso, a fin de permitir la compra de los materiales dentro del ejercicio administrativo en curso del Ministerio de Educación.

-Se comprometen a presentar y ejecutar en forma completa un plan de actividades acorde al cumplimiento de cada objetivo planteado hasta su efectiva puesta en marcha, según el cronograma que se pauté.

-Se comprometen a establecer la definición de los resultados esperables del proyecto de manera realista, y verificables en un plazo no mayor a los 6 meses.

-Suscribirán un compromiso formal de valor administrativo y legal en el que se consignarán los precedentes puntos.

9. PLAZOS Y FECHAS

- Inscripción Online: hasta el 17 de octubre de 2016
- Evaluación: del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2016
- Elección de ganadores: 7 de noviembre de 2016
- Comunicación de los ganadores: 8 de noviembre en la página web del Programa Escuelas Verdes.
- Ejecución de los premios: Marzo 2017

10. PROCESO DE SELECCIÓN E INCUBACIÓN DE PROYECTOS

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de selección e incubación de proyectos, que constará de las siguientes etapas:

- **Etapa I - Admisión:** se trata de un control preliminar que obedece a criterios mayoritariamente formales. Se tendrá en cuenta que esté toda la información requerida y toda la documentación solicitada de manera clara. En esta instancia también se verificará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- **Etapa II - Lectura:** en esta etapa el evaluador analizará la presentación, considerando si responde al espíritu general del Concurso GERMINA y al específico del eje. En este lapso, representantes del concurso podrán visitar las escuelas postulantes si se considerara necesario.

- **Etapa III - Decisión:** en esta etapa los miembros que participan de la evaluación decidirán por mayoría aquellos proyectos que por sus méritos sean idóneos para recibir los premios y menciones. Esta decisión se basará en criterios de ponderabilidad consignados en el Punto 8 del presente.
- **Etapa IV - Incubación:** a partir de marzo del 2017 se realizará un seguimiento de los Proyectos Educativos Ambientales ganadores, brindando capacitación a los docentes. Asimismo se trabajará sobre el presupuesto y el modo en que se llevará a la práctica el plan de actividades pautado en los Proyectos Educativos Ambientales beneficiados.

11. COMITÉ DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos así como la selección de los ganadores será realizada por un comité conformado por representantes del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y de organizaciones comprometidas con la Educación Ambiental que serán elegidas por el mencionado Ministerio.

Todo miembro del Comité de Selección podrá ser apartado de su función cuando hubiere vínculos familiares, ascendientes o descendientes hasta el cuarto grado con los participantes, sin perjuicio de su obligación de excusarse.

En caso de que surgiera alguna situación no prevista en el presente reglamento o hiciera falta la interpretación del mismo, las partes aceptan que sea el Comité de Selección quien resuelva la cuestión. Todas las decisiones del Comité de Selección resultan inapelables y definitivas.

12. PREMIOS

Se entregarán 6(seis) premios destinados a otorgar financiamiento y capacitación para la concreción del Proyecto Educativo Ambiental presentado. Se entregará un (1) premio por categoría y gestión.

Premio: Presupuesto de \$15.000 (pesos quince mil) en insumos para el Proyecto Ambiental y “Viaje a Quinta Esencia” Amartya.

Los docentes cuyos Proyectos de Educación Ambiental hayan salido ganadores recibirán \$15.000 (pesos quince mil) en insumos para el Proyecto Ambiental y tendrán la posibilidad de realizar un viaje a “Quinta Esencia” para capacitarse en Educación Ambiental. Este premio se hará efectivo a partir de Marzo de 2017.

14. MENCIONES

Se otorgaran 2 menciones destinadas a otorgar capacitación vinculada con la gestión de Proyectos Educativos Ambientales. Se entregará una (1) mención para las escuelas de gestión estatal y una (1) para escuelas de gestión privada.

Mención: “Viaje a Quinta Esencia” Amartya.

Los docentes cuyos Proyectos de Educación Ambiental hayan conseguido una mención tendrán la posibilidad de realizar un viaje a “Quinta Esencia” para capacitarse en Educación Ambiental. Esta mención se hará efectiva a partir de Marzo de 2017.

15. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones originadas en la organización del “Concurso GERMINA” para los participantes se realizarán a través del correo electrónico escuelasverdes@buenosaires.gob.ar.